

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO -F.A.E.C. y S.-, los Sres. Armando CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO, y Alfredo BELIZ, Cristian ARRIAGA y los Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte y por la parte empresaria la Cámara Argentina de Centros de Contacto (en adelante "CACC") lo hace el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF., que acredita personería con el poder que adjunta y que se encuentra vigente a la fecha, con domicilio constituido y el denunciado en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA., Ciudad de Buenos Aires, y domicilio electrónico en marques@amzabogados.com.ar. Ambos denominados conjuntamente las partes, indican poseer suficientes facultades para este acto, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 781/20, reconociéndolas igualmente en relación a las participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acuerdo suscripto con fecha 23 de julio de 2025, las partes se reúnen y acuerdan hacia el futuro:

a) Dejar sin efecto la incorporación de la suma fija no remunerativa de \$ 40.000 pagaderos en diciembre de 2025 a las escalas básicas convencionales en el mes de enero de 2026, manteniéndose la misma en iguales condiciones hasta marzo de 2026. Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 40.000 -correspondiente al mes de marzo de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de abril de 2026.

Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025" en forma completa o abreviada., sustituyendo el concepto anterior que se aplicaba a la suma no Remunerativa de \$40.000.-

b) El otorgamiento de una única suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) y no acumulativa, en carácter de recomposición, de idénticas condiciones que la suma mencionada en el punto anterior, por la suma \$ 60.000 en el mes de diciembre de 2025 pagaderos durante el mes de diciembre de 2025; en el mes



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavallieri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.



Alfredo Beliz
Secretario de Encauzamiento Sindical
FAECYS



Ricardo Raimondo
Secretario de Asuntos
Laborales



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



Cristian Arriaga
Secretario de Asuntos
Laborales

de enero de 2026 pagaderos del 1 al 10 de enero de 2026; en el mes de febrero de 2026 pagaderos del 1 al 10 de febrero de 2026; en el mes de marzo de 2026 pagaderos del 1 al 10 de marzo de 2026. Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Recomposición No Remunerativo-Acuerdo 2025" en forma completa o abreviada.

Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 60.000 -correspondiente al mes de marzo de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de abril de 2026.

Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 11 inc B, CCT 781/20) y antigüedad (art. 11 inc. C, CCT 781/20), liquidándose bajo la denominación "Presentismo - Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025" y "Presentismo-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025" respectivamente, y "Antigüedad - Incremento No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025" y "Antigüedad- Recomendación No Remunerativo-Acuerdo Diciembre 2025", respectivamente, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción encausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes no remunerativos pactados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, mientras mantengan dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el acuerdo suscripto el 16 de julio de 2024 art. SEGUNDO en todo lo que respecta a la liquidación, aportes y excepciones contributivas de los mismos establecidas en el artículo SEGUNDO, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

SEGUNDO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026. Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia el mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

TERCERO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco podrán ser absorbido ni compensado con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2025,


Armando Cavallieri
Secretario General


Jose Gonzalez
Sub-Secretario General


Rafael Lopez
Secretario de Asesoría Laboral
de F.A.B.C.T.


Ricardo Barrios
Representante Unico
F.A.B.C.T.


Alfredo Salas
Encabezamiento Sindical


Cristian Arango
F.A.B.C.T.


Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

CUARTO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 10 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea sustituido por el presente.

QUINTO: Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo DICIEMBRE 2025", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.



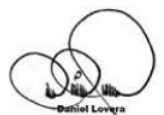
Glauco C. Marqués
Apoderado CACC



José Gonzalez
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel Lopez
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convención
F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Ielz
Secretario de Encauzamiento Sindical
FREC/S



RICARDO BALMEIRO
Secretario de Finanzas
C.A.A.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

ACUERDO: 12/2025

Reemplaza escala anterior desde 12/2025

CATEGORIA 1: MANTENIMIENTO**JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES**

MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
ENERO / 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
FEBRERO/ 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
MARZO / 2026	1.069.560	40.000	60.000	1.169.560
ABRIL / 2026	1.169.560	0	0	1.169.560

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 2: ADMINISTRATIVO				
JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	1.071.859	40.000	60.000	1.171.859
ENERO / 2026	1.071.859	40.000	60.000	1.171.859
FEBRERO/ 2026	1.071.859	40.000	60.000	1.171.859
MARZO / 2026	1.071.859	40.000	60.000	1.171.859
ABRIL / 2026	1.171.859	0	0	1.171.859

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	446.608	16.667	25.000	488.275
ENERO / 2026	446.608	16.667	25.000	488.275
FEBRERO/ 2026	446.608	16.667	25.000	488.275
MARZO / 2026	446.608	16.667	25.000	488.275
ABRIL / 2026	488.275	0	0	488.275

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	468.939	17.500	26.250	512.689
ENERO / 2026	468.939	17.500	26.250	512.689
FEBRERO/ 2026	468.939	17.500	26.250	512.689
MARZO / 2026	468.939	17.500	26.250	512.689
ABRIL / 2026	512.689	0	0	512.689

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	491.269	18.333	27.500	537.102
ENERO / 2026	491.269	18.333	27.500	537.102
FEBRERO/ 2026	491.269	18.333	27.500	537.102
MARZO / 2026	491.269	18.333	27.500	537.102
ABRIL / 2026	537.102	0	0	537.102

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	513.599	19.167	28.750	561.516
ENERO / 2026	513.599	19.167	28.750	561.516
FEBRERO/ 2026	513.599	19.167	28.750	561.516
MARZO / 2026	513.599	19.167	28.750	561.516
ABRIL / 2026	561.516	0	0	561.516

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	535.930	20.000	30.000	585.930
ENERO / 2026	535.930	20.000	30.000	585.930
FEBRERO/ 2026	535.930	20.000	30.000	585.930
MARZO / 2026	535.930	20.000	30.000	585.930
ABRIL / 2026	585.930	0	0	585.930

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	558.260	20.833	31.250	610.343
ENERO / 2026	558.260	20.833	31.250	610.343
FEBRERO/ 2026	558.260	20.833	31.250	610.343
MARZO / 2026	558.260	20.833	31.250	610.343
ABRIL / 2026	610.343	0	0	610.343

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	580.591	21.667	32.500	634.758
ENERO / 2026	580.591	21.667	32.500	634.758
FEBRERO/ 2026	580.591	21.667	32.500	634.758
MARZO / 2026	580.591	21.667	32.500	634.758
ABRIL / 2026	634.758	0	0	634.758

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	602.921	22.500	33.750	659.171
ENERO / 2026	602.921	22.500	33.750	659.171
FEBRERO/ 2026	602.921	22.500	33.750	659.171
MARZO / 2026	602.921	22.500	33.750	659.171
ABRIL / 2026	659.171	0	0	659.171

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	625.251	23.333	35.000	683.585
ENERO / 2026	625.251	23.333	35.000	683.585
FEBRERO/ 2026	625.251	23.333	35.000	683.585
MARZO / 2026	625.251	23.333	35.000	683.585
ABRIL / 2026	683.585	0	0	683.585

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	647.582	24.167	36.250	707.998
ENERO / 2026	647.582	24.167	36.250	707.998
FEBRERO/ 2026	647.582	24.167	36.250	707.998
MARZO / 2026	647.582	24.167	36.250	707.998
ABRIL / 2026	707.998	0	0	707.998

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	669.912	25.000	37.500	732.412
ENERO / 2026	669.912	25.000	37.500	732.412
FEBRERO/ 2026	669.912	25.000	37.500	732.412
MARZO / 2026	669.912	25.000	37.500	732.412
ABRIL / 2026	732.412	0	0	732.412

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	692.242	25.833	38.750	756.826
ENERO / 2026	692.242	25.833	38.750	756.826
FEBRERO/ 2026	692.242	25.833	38.750	756.826
MARZO / 2026	692.242	25.833	38.750	756.826
ABRIL / 2026	756.826	0	0	756.826

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	714.573	26.667	40.000	781.240
ENERO / 2026	714.573	26.667	40.000	781.240
FEBRERO/ 2026	714.573	26.667	40.000	781.240
MARZO / 2026	714.573	26.667	40.000	781.240
ABRIL / 2026	781.240	0	0	781.240

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	736.904	27.500	41.250	805.654
ENERO / 2026	736.904	27.500	41.250	805.654
FEBRERO/ 2026	736.904	27.500	41.250	805.654
MARZO / 2026	736.904	27.500	41.250	805.654
ABRIL / 2026	805.654	0	0	805.654

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	759.234	28.333	42.500	830.067
ENERO / 2026	759.234	28.333	42.500	830.067
FEBRERO/ 2026	759.234	28.333	42.500	830.067
MARZO / 2026	759.234	28.333	42.500	830.067
ABRIL / 2026	830.067	0	0	830.067

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	781.564	29.167	43.750	854.481
ENERO / 2026	781.564	29.167	43.750	854.481
FEBRERO/ 2026	781.564	29.167	43.750	854.481
MARZO / 2026	781.564	29.167	43.750	854.481
ABRIL / 2026	854.481	0	0	854.481

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	803.894	30.000	45.000	878.894
ENERO / 2026	803.894	30.000	45.000	878.894
FEBRERO/ 2026	803.894	30.000	45.000	878.894
MARZO / 2026	803.894	30.000	45.000	878.894
ABRIL / 2026	878.894	0	0	878.894

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	454.258	16.667	25.000	495.924
ENERO / 2026	454.258	16.667	25.000	495.924
FEBRERO/ 2026	454.258	16.667	25.000	495.924
MARZO / 2026	454.258	16.667	25.000	495.924
ABRIL / 2026	495.924	0	0	495.924

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	476.970	17.500	26.250	520.720
ENERO / 2026	476.970	17.500	26.250	520.720
FEBRERO/ 2026	476.970	17.500	26.250	520.720
MARZO / 2026	476.970	17.500	26.250	520.720
ABRIL / 2026	520.720	0	0	520.720

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	499.683	18.333	27.500	545.517
ENERO / 2026	499.683	18.333	27.500	545.517
FEBRERO/ 2026	499.683	18.333	27.500	545.517
MARZO / 2026	499.683	18.333	27.500	545.517
ABRIL / 2026	545.517	0		545.517

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	522.397	19.167	28.750	570.313
ENERO / 2026	522.397	19.167	28.750	570.313
FEBRERO/ 2026	522.397	19.167	28.750	570.313
MARZO / 2026	522.397	19.167	28.750	570.313
ABRIL / 2026	570.313	0	0	570.313

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	545.110	20.000	30.000	595.110
ENERO / 2026	545.110	20.000	30.000	595.110
FEBRERO/ 2026	545.110	20.000	30.000	595.110
MARZO / 2026	545.110	20.000	30.000	595.110
ABRIL / 2026	595.110	0	0	595.110

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	567.822	20.833	31.250	619.905
ENERO / 2026	567.822	20.833	31.250	619.905
FEBRERO/ 2026	567.822	20.833	31.250	619.905
MARZO / 2026	567.822	20.833	31.250	619.905
ABRIL / 2026	619.905	0	0	619.905

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	590.535	21.667	32.500	644.702
ENERO / 2026	590.535	21.667	32.500	644.702
FEBRERO/ 2026	590.535	21.667	32.500	644.702
MARZO / 2026	590.535	21.667	32.500	644.702
ABRIL / 2026	644.702	0	0	644.702

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	613.248	22.500	33.750	669.498
ENERO / 2026	613.248	22.500	33.750	669.498
FEBRERO/ 2026	613.248	22.500	33.750	669.498
MARZO / 2026	613.248	22.500	33.750	669.498
ABRIL / 2026	669.498	0	0	669.498

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	635.961	23.333	35.000	694.294
ENERO / 2026	635.961	23.333	35.000	694.294
FEBRERO/ 2026	635.961	23.333	35.000	694.294
MARZO / 2026	635.961	23.333	35.000	694.294
ABRIL / 2026	694.294	0	0	694.294

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	658.674	24.167	36.250	719.091
ENERO / 2026	658.674	24.167	36.250	719.091
FEBRERO/ 2026	658.674	24.167	36.250	719.091
MARZO / 2026	658.674	24.167	36.250	719.091
ABRIL / 2026	719.091	0	0	719.091

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	681.386	25.000	37.500	743.886
ENERO / 2026	681.386	25.000	37.500	743.886
FEBRERO/ 2026	681.386	25.000	37.500	743.886
MARZO / 2026	681.386	25.000	37.500	743.886
ABRIL / 2026	743.886	0	0	743.886

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	704.099	25.833	38.750	768.683
ENERO / 2026	704.099	25.833	38.750	768.683
FEBRERO/ 2026	704.099	25.833	38.750	768.683
MARZO / 2026	704.099	25.833	38.750	768.683
ABRIL / 2026	768.683	0	0	768.683

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	726.813	26.667	40.000	793.479
ENERO / 2026	726.813	26.667	40.000	793.479
FEBRERO/ 2026	726.813	26.667	40.000	793.479
MARZO / 2026	726.813	26.667	40.000	793.479
ABRIL / 2026	793.479	0	0	793.479

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	749.525	27.500	41.250	818.275
ENERO / 2026	749.525	27.500	41.250	818.275
FEBRERO/ 2026	749.525	27.500	41.250	818.275
MARZO / 2026	749.525	27.500	41.250	818.275
ABRIL / 2026	818.275	0	0	818.275

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	772.238	28.333	42.500	843.071
ENERO / 2026	772.238	28.333	42.500	843.071
FEBRERO/ 2026	772.238	28.333	42.500	843.071
MARZO / 2026	772.238	28.333	42.500	843.071
ABRIL / 2026	843.071	0	0	843.071

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES **REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD** **DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS** **DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	794.951	29.167	43.750	867.867
ENERO / 2026	794.951	29.167	43.750	867.867
FEBRERO/ 2026	794.951	29.167	43.750	867.867
MARZO / 2026	794.951	29.167	43.750	867.867
ABRIL / 2026	867.867	0	0	867.867

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE DICIEMBRE/2025 A ABRIL/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
DIC./ 2025	817.664	30.000	45.000	892.664
ENERO / 2026	817.664	30.000	45.000	892.664
FEBRERO/ 2026	817.664	30.000	45.000	892.664
MARZO / 2026	817.664	30.000	45.000	892.664
ABRIL / 2026	892.664	0	0	892.664

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA DEL MES DE DICIEMBRE/2025 DURANTE DICHO MES, MIENTRAS QUE LA DEL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 10 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026 y LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.